

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25623** *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 19 de este mes de octubre, a las horas que al final se citan, y en los locales del Ayuntamiento de Mogente —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «I-V-322. Acondicionamiento de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa, p. k. 24,5 al 41,0. Tramo: Mogente-A de Crespins, provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de julio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad.

Horas	Parcelas
11 a 12	1 a 15
12 a 13	16 a 30
13 a 14	31 a 45
14 a 17	46 a 80
17 a 18	81 al final

Valencia, 4 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—11.722-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25624** *REAL DECRETO 2417/1978, de 26 de julio, por el que se transforma la Escuela Normal de la Iglesia «San Juan Bautista de la Salle» en Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.*

La disposición transitoria segunda del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, prevé la transformación de las Escuelas Normales en Escuelas Universitarias no estatales de Profesorado de Educación General Básica previa adaptación de su antiguo régimen a la normativa del citado Decreto, precepto en el que se apoya el Arzobispo de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, para solicitar en nombre y representación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Provincia Religiosa de Madrid, la transformación de la Escuela Normal de la Iglesia «San Juan Bautista de la Salle», en Escuela de Profesorado de Educación General Básica, adscrita a la Universidad Autónoma de esta ciudad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con los informes favorables de la Universidad Autónoma de Madrid y el de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transformación de la Escuela Normal de la Iglesia «San Juan Bautista de la Salle» en Escuela Universitaria no estatal de Profesorado de Educación General Básica, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Profesorado de Educación General Básica de «San Juan Bautista de la Salle» se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Educación y por el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, su propio Reglamento y lo establecido en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento de dicho Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y a la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones precisas para la interpretación de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**25625** *REAL DECRETO 2418/1978, de 26 de julio, por el que se transforma la Escuela Normal de la Iglesia «Nuestra Señora de Begoña» en Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, adscrita a la Universidad de Bilbao.*

La disposición transitoria segunda del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, por el que se regulan las Escuelas Universitarias, prevé la transformación de las Escuelas Normales en Escuelas Universitarias no estatales de Profesorado de Educación General Básica, previa adaptación de su antiguo régimen a la normativa del citado Decreto, precepto en el que se apoya el Obispo de la Diócesis de Bilbao, para solicitar la transformación de la Escuela Normal de la Iglesia «Nuestra Señora de Begoña» en Escuela Universitaria adscrita.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con los informes favorables de la Universidad de Bilbao y el de la Junta Nacional de Universidades, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transformación de la Escuela Normal de la Iglesia «Nuestra Señora de Begoña» en Escuela Universitaria no estatal de Profesorado de Educación General Básica, adscrita a la Universidad de Bilbao.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Profesorado de Educación General Básica «Nuestra Señora de Begoña» se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Educación y por el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad de Bilbao, su propio Reglamento y lo establecido en el convenio de colaboración académica celebrada con la Universidad.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento de dicho Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones para la interpretación de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**25626** *ORDEN de 20 de agosto de 1978 por la que se ponen en funcionamiento Centros de Educación General Básica en varias provincias.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio); 1829/1977, de 17 de junio («Boletín

Oficial del Estado» del 23 de julio); 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre); 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre); 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero de 1978); 499/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo); 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), y 1896/1978, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: La Baña. Localidad: San Vicente.—Colegio Nacional, para 600 puestos escolares de Educación General Básica, 40 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, en cinco aulas de la antigua Escuela Graduada y en tres locales habilitados, con el carácter de Colegio Nacional comarcal, con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar—párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos— que componían la Escuela Graduada «Jacinto Rodríguez» de la localidad, que desaparece como Centro independiente, aunque continuarán sus unidades funcionando en sus propios locales como parte integrante del nuevo Colegio Nacional comarcal. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las siguientes localidades: Alde-Fiopáns, Barro de Arriba, Carballeira-La Riva, Corneira, Cruceiro-Ordoeste, Fagín-Suevos, Gosende-Ermi-da, Lañas, Nantón-Monta, Quinteiro-Marcelle, Seoane-Barcala y Trece-La Riva, todas ellas del propio municipio de La Baña, en las cuales se suprimen diversas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de estas mismas localidades cuyas unidades escolares pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles, a partir de la supresión de sus respectivas unidades, a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Vilarroja.—Colegio Nacional, domiciliado en Font de la Pólvora-Vilarroja, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero de 1978). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar—párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Ribadavia, sin número (barrio de El Pilar), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Federico García Lorca», con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. Se aclara que la denominación «El Pilar», que se le atribuyó por el Decreto de creación, corresponde al barrio en que está situado el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Membézar sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 499/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Giner de los Ríos», y una composición de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños de Educación General Básica, que se desglosan de la Escuela graduada «Capitán Haya», y cuatro unidades escolares

de niñas de Educación General Básica, desglosadas de la Escuela graduada «Entrevías», que desaparece,

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «San Roque» domiciliado en la confluencia de las carreteras de Carabanchel a Villaverde y de Villaverde a Madrid, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 499/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar—párvulos— y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis de niñas de Educación General Básica, que constituyen el Colegio Nacional de la Unidad Vecinal de Absorción de Villaverde, que desaparece como Centro.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Alora. Localidad: Alora.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Los Llanos, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en tres aulas habilitadas en calle Cantarranas, sin número, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar—párvulos— y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Díaz Lanzac», de la misma localidad, las cuales venían funcionando en un edificio en mal estado y tres en locales provisionales.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en Cruz del Humilladero (carretera de Alora, kilómetro 1), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de La Térmica, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción y en ocho aulas habilitadas en calle Planta de Butano, sin número, con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar—párvulos— y la Dirección con función docente y se integran dos unidades escolares mixtas que se desglosan del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», de la misma localidad y que venían funcionando en calle Planta de Butano, sin número, en las cercanías de este nuevo Centro.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Colegio Nacional «María Balbín», domiciliado en calle del Emigrante, sin número (polígono de Otero), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, 11 unidades escolares de Educación General Básica (cinco de niños y seis de niñas), que se desglosan del Colegio Nacional «San Lázaro», de la misma localidad, y que venían funcionando en locales habilitados en los siguientes domicilios: Dos de niños y tres de niñas en la calle Capitán Almeida, que habían sido creadas por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1972 y tres de niños y tres de niñas llamadas «Torres Quevedo», que habían sido creadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1975.

#### Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono residencial «Pan y Guindas», para 720 puestos escolares de Educación General Básica, 160 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1893/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado»

del 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará con la denominación de Colegio Nacional «Ciudad de Buenos Aires», en un edificio de nueva construcción, con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos—, dos de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

*Provincia de Las Palmas de Gran Canaria*

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife.—Colegio Nacional «Antonio Zerolo», domiciliado en calle Tamaragua, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1896/1978, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Generalísimo Franco» de la misma localidad.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Albal. Localidad: Albal.—Colegio Nacional, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción en la Prolongación de la calle de San Roque y en cuatro aulas habilitadas, con la denominación de Colegio Nacional «Juan Esteve Muñoz» y una composición de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran siete unidades escolares de niños y cuatro de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, que se desglosan del Colegio Nacional «San Blas», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Felipe Bellver, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1829/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en otras cuatro aulas de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Jaime I», compuesto por 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se integran y trasladan a este nuevo Centro, 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Gregorio Mayáns», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento, determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Baña. Localidad: Alde-Fiopáns.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Barro de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Carballeira-La Riva.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional Comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que

se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Corneira.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Cruceiro-Ordoeste.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Fagín-Suevos.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Gosende-Ermida.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Lañas.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Nantón-Monte.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Quintero-Marcelle.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: San Vicente.—Integración de las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada «Jacinto Rodríguez», en el Colegio Nacional comarcal que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo en consecuencia esta Escuela graduada como Centro independiente, aunque las unidades escolares continuarán funcionando en sus propios locales como parte integrante del nuevo Colegio Nacional.

Municipio: La Baña. Localidad: Seoane-Barcala.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Baña. Localidad: Trece-La Riva.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Vicente (La Baña). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Capitán Haya», domiciliado en calle Peña de la Atalaya, 127, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica en unidades de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan, las dos unidades escolares de niños de Educación General Básica para su integración, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional «Giner de los Ríos», que se constituye en otro apartado de esta Orden. Queda extinguida la Escuela graduada «Capitán Haya», como Centro de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Integración y traslado de las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada «Entre-

vías, domiciliada en calle Conde Rodríguez Sampedro, 70, en el Colegio Nacional «Giner de los Ríos», que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Integración de las seis unidades escolares de niños y seis de niñas de Educación General Básica, transformadas todas en mixtas, que constituían el Colegio Nacional de la U. V. A. de Villaverde en el Colegio Nacional «San Roque», que se constituye en otro apartado de esta Orden, desapareciendo en consecuencia como Centro el Colegio Nacional de la U. V. A. de Villaverde.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Alora. Localidad: Alora.—Modificación del Colegio Nacional «Díaz Lanzac», domiciliado en calle Carambuco, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se desglosan 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica (11 de las cuales funcionaban en un edificio en mal estado y tres en locales provisionales) para su integración y traslado al Colegio Nacional domiciliado en carretera de Los Llanos, sin número, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Al mismo tiempo se autoriza el traslado de las dos unidades escolares de párvulos que existían en el Centro a locales provisionales en calle Negrillos, sin número, donde asimismo funcionará la unidad escolar de párvulos que se crea por esta Orden. Las unidades escolares de Educación General Básica funcionarán 16 en los locales prefabricados en calle Carambuco, sin número, dos en locales habilitados en Plaza Baja, sin número, y dos en locales habilitados en las llamadas «Casas Nuevas».

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en calle Francisco Ballesteros, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos—, dos mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados; se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionaban en calle Planta de Butano, sin número, en locales cercanos al nuevo Colegio Nacional de carretera de La Térmica, al cual se integran y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad de niñas de Educación Especial que formaban parte del Centro.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Modificación del Colegio Nacional «San Lázaro», domiciliado en calle Padre Suárez, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos—, dos mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños y seis de niñas de Educación General Básica que funcionaban en locales deficitarios en calle Capitán Almeida y en el edificio «Torres Quevedo», para ser integradas y trasladadas, previa su transformación en mixtas, al Colegio Nacional «María Balbín» de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden; y se transforman en mixtas, las 13 unidades escolares de niños y las 12 unidades de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños y la de niñas de Educación Especial que junto con tres de Educación Preescolar —párvulos—, más las plazas de Profesores Diplomados en Educación Física y la Dirección sin curso quedan en el Centro.

#### Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionaban en locales en mal estado, para integrarse en el Colegio Nacional «Antonio Zerolo», que se constituye en otro apartado de esta Orden.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Albal. Localidad: Albal.—Modificación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en avenida General Primo de Rivera, 34, que pasará a denominarse «San Blas» y contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan siete unidades escolares de niños y cuatro de niñas, para su integración, transformadas

en mixta, en el nuevo Colegio Nacional «Juan Esteve Muñoz», que se constituye en otro apartado de esta Orden, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y siete de niñas, que junto con tres de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso quedan en el Centro.

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Ampliación del Colegio Nacional «Amadeo Tortajada», domiciliado en Felipe Bellver, 37, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Modificación del Colegio Nacional «Gregorio Mayáns», domiciliado en calle Felipe Sastre, 3, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la Dirección sin curso y se desglosan diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica para ser integradas en el Colegio Nacional «Jaime I» de la misma localidad que se constituye en otro apartado de esta Orden y tres unidades de Educación Preescolar —párvulos— para constituir con ellas y otras de nueva creación un Centro de Educación Preescolar independiente, denominado «Jeromín».

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Construcción del Centro de Educación Preescolar «Jeromín», domiciliado en calle El Salt, sin número, que contará con 10 unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso y funcionará en locales adaptados. A tal efecto se crean siete unidades de Educación Preescolar —párvulos— y se integran otras tres, que se desglosan del Colegio Nacional «Gregorio Mayáns», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1978.—El Subsecretario, P. D., Anjonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25627

ORDEN de 24 de agosto de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Abrera. Localidad: Abrera.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Platón Sarti», domiciliado en avenida de José Antonio, 42, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción. Se autoriza el traslado de siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que venía funcionando en locales habilitados, al nuevo edificio construido (plan Fuensalida); el resto de las unidades escolares funcionarán, ocho de Educación General Básica en el aula en que venían funcionando, las cuatro de Preescolar en un aula prefabricado y dos de Educación General Básica y las dos de Educación Especial en otro aula prefabricado.

Municipio: Alella. Localidad: Alella.—Modificación del Colegio Nacional «Fabra» domiciliado en avenida Fernando Fabra, número 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente; se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: La Ametilla del Vallés. Localidad: La Ametilla del Vallés.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en plaza de España, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica: una unidad escolar de